

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00078-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A. contra JESUS ARMANDO BERMUDEZ MARTINEZ, informándole que la parte demandante solicita requerimiento. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00078-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiseis (26) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por EL BANCO POPULAR S.A. contra JESUS ARMANDO BERMUDEZ MARTINEZ, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE

La parte demandante allega solicitud al Despacho en el sentido de que se requiera a “SALUD TOTAL EPS” y a la “DIAN” para establecer la dirección de notificaciones del demandado y materializarla notificación del mandamiento de pago.

Siendo procedente el Despacho dispone:

ORDENASE por secretaría librar comunicación a las entidades en mención para que aporten direcciones físicas o electrónicas que en sus bases de datos hayan sido suministradas por el demandado. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **27 de octubre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **93**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea34a9d3639d3e9a41f207fed4281b109e92d73137c49ad7b00024d0026ef7b**

Documento generado en 26/10/2022 03:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>